DECLARACIÓN JURADA

FECHA: 10/Octubre/2022. -

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 03/2022 - REPARACIÓN DE BLOQUES DE AULAS - ID N°: 418862. —

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribe, **Lic. Julio Cesar Melgarejo Sarubbi**, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios de **(Reparación de Bloque de 3 (tres) Aulas y Galería - Escuela Básica N°: 3336 "San Roque González de Santacruz" - Sidepar 3.000 - Distrito de Yasy Cañy),** la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

Que, dichas obras son de vital importancia puesto que la mencionada escuela se encuentra en precarias condiciones en cuanto a infraestructura, lo que genera una problemática social para los alumnos al momento de asistir a clases.

Que, está comprobado que contar con aulas y espacios de aprendizaje en buen estado es determinante en el momento de lograr que los alumnos obtengan los resultados académicos esperados. En otras palabras, el estado de las escuelas incide directamente en el desempeño de los alumnos.

Que, una buena infraestructura escolar, con espacios renovados, posibilita que niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar y, además, tiende a mejorar la asistencia e interés de los estudiantes y maestros por el aprendizaje. Por esta misma razón, las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental.

Que, la dilación innecesaria del presente proceso de referencia, generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras son de suma urgencia e importancia, visto a las condiciones de infraestructura escolar con la que se encuentra actualmente la Escuela Básica N°: 3336 "San Roque González de Santacruz" - Sidepar 3.000 - Distrito de Yasy Cañy.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Atentamente.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....
Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú